## ACUERDO Nº

En la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia de al Dra. Azucena del Carmen Sánchez, en representación de los Ministerios Públicos e integrado por los siguientes Consejeros: Dip. Olga Inés Brizuela y Doria y Dra. Analía Rosana Porras, Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna y Dip. Isabel Marta Salinas, con la asistencia del Secretario Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: CARGOS VACANTES DE MAGISTRADOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. LLAMADO A CONCURSO. CONVOCATORIA: I) Que conforme lo previsto por el artículo 154 inciso 1) de la Constitución de la Provincia y el artículo 7 inciso 1) de la ley 8450 es potestad de este Consejo de la Magistratura efectuar la selección de los postulantes a Jueces para cubrir las vacantes existentes en la Función Judicial.- II) Que a la fecha se encuentran vacantes los siguientes cargos de Magistrados en el ámbito de la Función Judicial: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - SEDE CAPITAL: 01 (UN) ASESOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES.- III) Que en virtud de lo prescripto por parte del artículo 154 inciso 1) de la Constitución de la Provincia; articulo7 inciso 1) de la ley 8450 y 9, 22 y concordantes del Reglamento Interno, corresponde proceder a disponer la convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos vacantes.- Por ello el Consejo de la Magistratura RESUELVE: 1°) CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, conforme se indica a continuación: CONCURSO Nº 103: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN <u>IUDICIAL - SEDE CAPITAL:</u> 01 (UN) ASESOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES.- 2°) DISPONER la publicación de la presente convocatoria de conformidad al Anexo I, que se incorpora como parte de este acto, la que

deberá efectuarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en los diarios de circulación masiva de esta provincia, conforme se establezca por Presidencia del Cuerpo, todo ello conforme lo prescripto por los Arts. 14 de la Ley 8450 y 23 y 24 del Reglamento Interno.-Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-